ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
CORPOGUAJIRA

OBJETO: DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.

.

AGOSTO 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
1.1.1. ASPECTO ECONÓMICO
1.1.2. ASPECTO TÉCNICO
1.1.3. ASPECTO REGULATORIO
1.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
1.2.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIONES PROPIAS
1.2.2. ANTECEDENTES DE ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES
1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA
1.4. ESTUDIO DEL MERCADO

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", la Corporación Autónoma Regional de la Guajira realiza: El desarrollo del estudio del sector y del servicio a contratar, Aplicando La GEES – Versión 2 Del 24 De Junio De 2022 y G-GESAL-03 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto consiste en **DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.**

Con el análisis del sector se pretende establecer el contexto de la contratación y se realizara en los siguientes aspectos:

- Aspectos generales de mercado
- Comportamiento del gasto histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio de mercado

1.1. Aspectos generales del mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de diferentes agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores.

Sector terciario o de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

De acuerdo con la clasificación anterior, **DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA**

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004., se encuentra ubicada en el sector Terciario o de servicios, dado que se van a prestar servicios de atención a una población específica con características tales como: las comunidades étnicas, La consulta previa es el derecho fundamental que tienen los grupos étnicos, de poder decidir sobre medidas (legislativas y administrativas) o proyectos, obras o actividades que se vayan a realizar dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación

Este mecanismo de participación es un derecho constitucional colectivo y un proceso de carácter público especial y obligatorio que debe realizarse previamente, siempre que se vaya a adoptar, decidir o ejecutar alguna medida administrativa o proyecto público o privado, susceptible de afectar directamente las formas de vida de los grupos étnicos nacionales en sus aspectos territorial, ambiental, cultural, espiritual, social, económico y de salud, y otros aspectos que incidan en su integridad étnica.

el servicio corresponde al *Sector terciario*, que incluye todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de consultorías de gestión, planificación y administración.

Además, El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Del mismo modo, En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

De lo anterior, se pueden clasificar como ***Actividades del sector terciario colombiano:*** el grupo de actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores, entre ellas Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, y de servicios etc.

Contexto sobre el sector de "servicios a las empresas: Para determinar la importancia del sector de la Consultoría es preciso referir que ésta se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Así mismo, sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Igualmente, son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e

interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La Consulta Previa debe realizarse siempre que se vayan a decidir, adoptar o ejecutar medidas administrativas, legislativas o proyectos públicos o privados, que puedan afectar directamente las formas y sistemas de vida de los pueblos indígenas o su integridad étnica, cultural, espiritual, social y económica.

En Colombia, hay quienes están interesados en mejorar el bienestar general de la población, brindándoles información, atención y apoyo, particularmente a las personas en situación de vulnerabilidad. Estos profesionales requieren saber cómo trabajar en servicios sociales.

Para responder este cuestionamiento, primero hay que entender que los servicios sociales comprenden el conjunto de actuaciones destinadas a atender las necesidades básicas de las personas vinculadas con la autonomía y una vida digna. Buscan también la integración social plena de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La consulta previa tiene unas etapas del proceso, los cuales son:

ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Preconsulta
2. Reunión de preacuerdos
3. Reunión de protocolización
4. Seguimiento y acompañamiento
5. Cierre del proceso
6. Apertura del proceso de Consulta Previa
7. Talleres de Identificación de impactos y definición de medidas de

Los servicios sociales pueden ser ofrecidos de forma pública o a través de instituciones privadas, con o sin ánimo de lucro.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como un desarrollo del derecho fundamental de asociación, contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro.

Las ESAL, son personas jurídicas que no persiguen utilidades como las sociedades comerciales, que se constituyen por la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas, cuya finalidad es realizar actividades mutualistas y altruistas, en beneficio de sus propios asociados, terceros o de la comunidad en general.

Características

Se destacan cuatro características propias de estas entidades:

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

1. “Son personas jurídicas (crean una persona diferente de sus asociados).1

2. No tienen ánimo de lucro (no reparten utilidades).

3. Tiene fines sociales. (Fines altruistas, mutualistas, encaminados hacia el fortalecimiento social, al beneficio común y ayuda a sus asociados y a la comunidad en general)

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. (Tuluá, s.f.)

Son personas jurídicas legalmente constituidas y sus aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son

reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Estas podrán solicitar su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias; estas buscan contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.

También son las cooperativas, que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios

para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general (DIAN, 2018).

Las actividades meritorias son:

1. Educación.
2. Salud.
3. Cultura.
4. Ciencia, tecnología e innovación.
5. Actividades de desarrollo social.

6. Actividades de protección al medio ambiente.
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y
tratamiento a las personas consumidoras.
8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante
las políticas públicas y las entidades competentes.
9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.
10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las
Naciones Unidas.
11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.
12. Promoción y apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro que ejecuten acciones directas en el
territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.
13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan desde su conformación por:

• Ausencia de lucro: Se persigue en el cumplimiento de su objeto social un bienestar para un sector

específico, más no la obtención de beneficio económico ni para la entidad ni para sus asociados.

• No reparto de utilidades: No se realiza reparto de los excedentes o beneficios obtenidos por la

entidad a favor de una persona natural o jurídica. Los excedentes o beneficios permanecen dentro

de la entidad y pertenecen sólo a ella, incrementando el patrimonio de la misma institución.

• No reembolso de bienes o dineros aportados a la entidad: Los aportes dados por los miembros

nunca se rembolsan, ni al retiro del miembro, ni a la liquidación de la entidad, evento en el cual el

excedente, si lo hubiere, se traslada a otra entidad con finalidades similares.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por

expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

Clases De Esales

(CCONG, 2016) De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional, las mismas se encuentran bajo diferentes figuras jurídicas:

* Fundación
• Corporación o Asociación

- Entidades de naturaleza cooperativa
- Iglesias y confesiones religiosas
- Organizaciones comunales
- Fondos de empleados
- Sindicatos
- Partidos o Movimientos políticos
- Cámaras de Comercio
- Propiedades Horizontales
- Cajas de Compensación familiar
- Organismos Comunales
- Asociaciones de Pensionados
- Veedurías Ciudadanas

Serán ESAL nacionales cualesquiera que hayan sido creadas en el territorio nacional, para lo que se deberán seguir las normas y requisitos de cada tipo de entidad y efectuar su inscripción en la autoridad competente dependiendo del objeto que se vaya a desarrollar.

Sin embargo, sí existe una novedad en cuanto a las ESAL u ONG extranjeras, toda vez que es posible proceder a la inscripción de ESAL extranjeras, sin necesidad de su incorporación directa en el país, a través del otorgamiento de facultades a un representante en Colombia. Este registro se hace, a partir de la vigencia del Decreto 19 del 2012, en las cámaras de comercio y es posible inscribir los

siguientes documentos o actos:

- El certificado especial expedido por el Ministerio del Interior, a quien le estaba asignada esta función antes del Decreto 19 del 2012.

- La escritura pública en la que se protocolice la designación de los apoderados, con

facultades para representar judicialmente a una ESAL extranjera u ONG que establezca negocios permanentes en Colombia.

- La escritura pública en la que se protocolice la cancelación o revocatoria de la designación de los apoderados con facultades para representar judicialmente a la ESAL extranjera u ONG que establezca negocios en Colombia. (Beatriz Elena Villegas De Bedout, 2019)

Entonces si analizamos, ***Actividades profesionales, científicas y técnicas,*** En el tercer trimestre del año 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,5% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2021^{pr}. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen
2021pr – 2022pr (septiembre)

Agrupación	Actividades económicas	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.)
		Sep 2021pr / Sep 2020p	Sep 2022pr / Sep 2021pr	
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,9	-4,2	-0,3
	Explotación de minas y canteras	13,1	-3,1	-0,1
Secundarias	Industrias manufactureras	14,9	6,2	0,7
	Construcción	9,4	3,9	0,1
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	7,1	1,1	0,1
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	24,8	7,0	1,3
	Información y comunicaciones	17,3	12,0	0,4
	Actividades financieras y de seguros	10,3	5,7	0,4
	Actividades inmobiliarias	2,4	2,2	0,2
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	15,5	4,5	0,3
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	14,2	-2,7	-0,6
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	33,4	46,9	1,7

1.1.1. Aspecto económico

El perfil del mercado a nivel general crea un escenario del sector, el cual, al relacionarlo con el servicio correspondiente se hacen relevantes para los futuros proveedores; por este motivo se hace necesario abordar los siguientes argumentos:

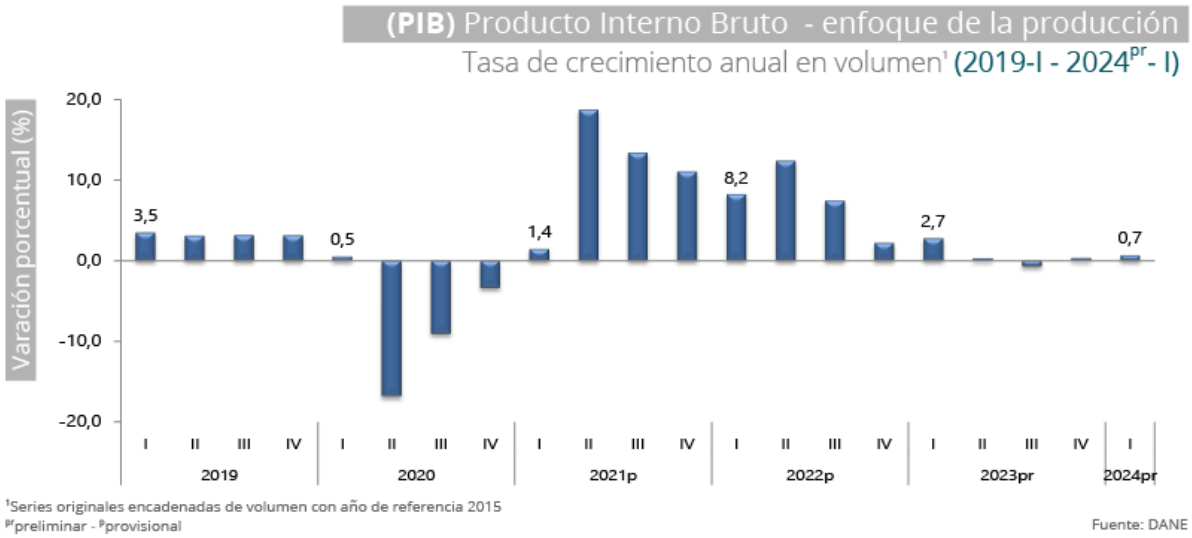
- Crecimiento económico colombiano;
- Agentes que componen el sector;
- Gremios y asociaciones que participan en el sector;
- Cifras totales de ventas;
- Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en el sector;
- Variables económicas que afectan el abastecimiento y precios en el sector;

Crecimiento económico colombiano

COMPORTAMIENTO DEL PIB

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	**0,43**	5,83	**3,78**	12,36	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En cuanto a los agentes que participan en el sector están contenidos los directamente relacionados con la naturaleza de la consultoría y los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas, dichas entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- ✓ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- ✓ Secretarías y/o direcciones de Medio Ambiente.
- ✓ Observatorios de Salud Ambiental
- ✓ Observatorios Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible
- ✓ IDEAM, Instituto Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales
- ✓ Secretarias, institutos y/o direcciones de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
- ✓ Corporaciones Autónomas Regionales
- ✓ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), máxima autoridad en regulación, producción y articulación con altos estándares de calidad, de la información geográfica, catastral y agrológica del país

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR;

Del mismo modo, los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- ✓ Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales -ACIF
- ✓ Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría.
- ✓ Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- ✓ Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas – ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- ✓ Fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro: de conformidad con las normas reguladas por el código civil, artículos 633 a 652.
- ✓ Empresas legalmente constituidas: de conformidad con las normas del Código de Comercio.
- ✓ Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible - CECODES
- ✓ ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros
- ✓ ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ✓ ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ✓ SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros
- ✓ CICC, Corporación de Investigación
- ✓ FIIC, Federación Internacional De La Industria
- ✓ SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos
- ✓ SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
- ✓ ANDESCO Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
- ✓ COLFECAR Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera
- ✓ CONFECAMARAS, Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE ESTUDIO

El sector de Estudio que comprende el presente análisis, es el sector de servicios sociales.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una participación del 51.1% del PIB en el 2014, sin embargo, en ese mismo año, representó menos del 0.2% en las exportaciones del país. En ese sentido, el objetivo de este estudio es identificar la relación entre innovación e internacionalización en el sector servicios en Colombia. Así, se presenta un marco de referencia sobre el sector servicios y se realiza un análisis cuantitativo descriptivo de la información de la EDITS. De este análisis se concluye que el número de empresas con actividades de innovación ha decrecido, que los pocos resultados de estas actividades no se orientan a los mercados internacionales y que son financiadas casi en su totalidad por las empresas ante el bajo nivel de apoyo público.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con Gallouj & Savona (2009) la discusión sobre el crecimiento del sector servicios data de la década de 1930. Sin embargo, en años recientes el papel del cambio tecnológico y la innovación ha cobrado importancia para respaldar dos hipótesis contradictorias sobre el comportamiento del sector: por un lado, se ubican aquellos que consideran que el sector se caracteriza por contar con innovaciones rezagadas y - en el mejor de los casos - por ser adoptantes pasivos de tecnología. Y por otro lado, están quienes consideran al sector como el motor central de la nueva economía basada en el conocimiento.

Sin embargo, el principal problema al que se enfrenta la investigación en la innovación de servicios está precisamente en la dificultad de definir el sector. El producto de los servicios no está materializado en algo cuantificable de forma física, en la mayoría de casos hace referencia a fórmulas, procesos, protocolos, entre otros. Y es precisamente esta situación la que hace que la medición de innovación en este sector sea en muchos casos subestimada o invisibilizada (Gallouj & Savona, 2009).

Para Vasconcellos, Vasconcellos & Jacobsohn (2006, pág. 2222) citando a Kotler (2000) “un servicio es cualquier acto o desempeño, esencialmente intangible, que una parte puede ofrecer a la otra y que no resulta en la propiedad de nada. La ejecución de un servicio puede estar vinculada, o no, a un producto concreto.”

En consecuencia, con esta definición, los servicios se pueden clasificar en cuatro tipos (Kotler, 2000):

Servicio basado en personas (mano de obra no especializada, especializada, profesional liberal) frente a en equipo. (Automatizado, vigilado por operadores no especializados, operado por personal no especializado)

Servicio en el que, aún en grados diferentes, se hace necesaria la presencia del cliente.

Servicio que atiende necesidades individuales frente a aquellas de negocio.

Servicio público frente a privado.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, Griliches (1992) citado por Gallouj & Savona (2009) argumenta que los principales problemas ligados con la medición del producto en el sector servicios están relacionados con:

1) La naturaleza/contenido de la transacción, 2) La naturaleza de la participación de los usuarios en la definición del producto que hace que sea más difícil estandarizarlo y como consecuencia ponerle un precio, y 3) El cambio en la calidad que es más difícil de detectar y contabilizar en la estructura de precios.

Gallouj & Weinstein (1997) proponen organizar la literatura de acuerdo con tres enfoques principales:

Un enfoque technologist (tecnologista) o de asimilación que reduce la innovación en servicios a la adopción y uso de tecnologías. En esta línea se intenta asimilar el marco teórico para la innovación con el existente para sectores de manufactura o productos manufacturados.

Un enfoque orientado al servicio o de diferenciación que busca identificar cualquier posible particularidad en la naturaleza y organización de la innovación en servicios. Esta corriente de literatura busca desarrollar un marco teórico específico para la innovación en servicios subrayando todas las especificidades en el producto del servicio y el proceso de producción.

Un enfoque integrador o sintetizador que toma como punto de partida las tendencias sobre la convergencia entre los bienes y servicios manufacturados para desarrollar un marco conceptual común, capaz de generar una visión de innovación aplicable a cualquier producto sea tangible o intangible.

La primera generación de investigación centrada en este enfoque y con una aproximación hacia los Servicios de Negocios Intensivos en Conocimiento (KIBS por sus siglas en inglés) y los servicios de soporte a los negocios en general, rechaza la tipología producto/proceso para proponer una que aborda la naturaleza cognitiva de los servicios en los que en la mayoría de casos se procesa el conocimiento para generar más conocimiento.

En esta primera oleada se distinguen tres formas de innovación: 1) Innovación ad hoc, que es una solución única producida específicamente para resolver el problema de un cliente, 2) Innovación en un nuevo campo de experticia, que envuelve un nuevo dominio de experticia, y 3) Innovación en la formalización, que busca hacer la producción menos irregular, a través de mecanismos como el diseño de nuevos métodos, uso de equipo técnico, etc. (Gallouj F., 1998)

Una segunda generación de estos estudios analizó sectores adicionales a los KIBS y al financiero. En particular, se centraron en servicios con baja competencia e intensidad en tecnología, como el transporte, la limpieza y los servicios personales. En cada uno de estos dominios se identificaron formas de innovación no relacionadas necesariamente con el uso de tecnología, lo cual enriquece el conjunto de ingredientes de las tipologías de innovación orientadas al servicio. Una aproximación a clasificar la innovación en servicios es presentada por Vasconcellos y otros (2006) de acuerdo con Sundboy & Gallouj (1998) y la OCDE (2005):

Innovación de producto que ocurre cuando se crea un nuevo servicio.

Innovación de proceso que consiste en un cambio en la forma en que se presta el servicio.

Innovación organizacional o gerencial que consiste en variaciones a la forma en que se administra u organiza el servicio.

Innovación de mercado que se produce cuando el comportamiento del mercado objetivo se altera o se inicia la exploración de un nuevo nicho de mercado.

EL OBJETIVO Y LA FINALIDAD DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA

Como parte del compromiso que la sociedad asumió para garantizar el pluralismo en la Constitución Política de 1991, el derecho fundamental a la consulta previa surge como la expresión legítima de las luchas para eliminar las exclusiones históricas que han padecido las sociedades étnicamente diversas.

Esta garantía tiene como propósito la participación real efectiva de las comunidades en los planes de desarrollo, en las políticas públicas, en los desarrollos legislativos y en la ejecución de proyectos, obras o actividades que impliquen la afectación del territorio que habitan y en el escenario en el que se reconocen como miembros de un colectivo humano.

En la práctica, este derecho implica que las comunidades étnicamente diferenciadas dispongan de un escenario de participación en el que puedan adoptar decisiones de manera previa, libre e informada sobre asuntos que puedan afectar a sus vidas en las dimensiones económica, política, administrativa y cultural.

Esto también les permite además de exponer argumentos a favor o en contra de medidas administrativas o legislativas, o proyectos, obras o actividades, establecer un modelo de gobernanza conjunta en sus territorios, a partir de la interacción de las autoridades tradicionales con las instituciones públicas, de modo que se tengan en cuenta sus determinaciones.

Aunado a ello, el derecho a la consulta previa constituye una protección reforzada sobre sujetos especiales de derecho, con el propósito de dotarles de garantías efectivas para lograr la igualdad real en la búsqueda de oportunidades y en la participación democrática.

Mediante la participación efectiva de las comunidades, esto es, el respeto a la diferencia, concretamente sus usos, costumbres, cosmovisiones y formas de organización, esta garantía ius fundamental funge como herramienta dialógica, que se sustenta en el reconocimiento de las poblaciones humanas diversas como interlocutores válidos, en el proceso de construcción de las reglas para vivir en sociedad.

Sobre la base del reconocimiento de todos los actores del proceso de consulta previa como sujetos de decisiones para el progreso del Estado, bajo la égida de los derechos que les reconoce la Carta Política, la ejecución de proyectos, obras o actividades, y la expedición de medidas legislativas y administrativas, deben guardar coherencia con las disposiciones constitucionales que establecen un equilibrio entre la protección de la diversidad étnica y cultural, la participación, el pluralismo y el desarrollo económico y social de la Nación.

A partir de ello, la diversidad étnica, junto con todos los aspectos que la amparan, debe ser protegida y estar en armonía con el desarrollo económico y social del Estado

colombiano, lo cual es necesario para la consecución de una sociedad equitativa que brinde oportunidades reales de inclusión y participación de las comunidades étnicamente diferenciadas en los planes de progreso para toda la Nación.

PRINCIPIOS Y MANDATOS QUE RIGEN LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAMENTE DIFERENCIADAS

La Carta Política de 1991 dispone que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural que protege la diversidad étnica y cultural del país. En razón a ello, las normas constitucionales, los tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano y el precedente jurisprudencial reconocen los derechos de las minorías étnicas y su condición de sujetos de especial protección.

Estos mandatos tienen por objeto brindar una mayor protección a las comunidades étnicamente diferenciadas porque, como dejó en evidencia el Convenio 169 de la OIT26, no siempre han gozado de las mismas garantías y protección de sus derechos humanos que la sociedad mayoritaria, hecho que ha puesto en riesgo la identidad étnica y cultura de estos pueblos.

En concordancia con ello, tal instrumento normativo establece que los Estados deben adoptar medidas que:

“a) aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
b) promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
c) ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida”.

En el escenario jurisprudencial, la Corte Constitucional adoptó decisiones sobre el concepto, fundamento y alcance del derecho a la consulta previa, que cumplió la función de servir de referencia y criterio interpretativo para adelantar procesos de intervención de territorios habitados por comunidades étnicamente diversas, en la formulación de políticas públicas y desarrollos legales, así como para resolver las dudas, discrepancias o conflictos que puedan tener lugar en el proceso dialógico.

A su vez, el Alto Tribunal ha identificado una serie de principios sen los que se fundamenta la validez y la eficacia de las disposiciones que protegen a los sujetos étnicamente diferenciados, entre ellos se observan los siguientes:

Democracia participativa y pluralismo: el Estado democrático garantiza el amparo de los derechos de las minorías políticas, esto encuentra su fundamento en el reconocimiento de las diversas cosmogonías, el pluralismo y la necesidad de brindar condiciones de igualdad, no solo como expresión de la no discriminación, sino también

como acceso efectivo para las personas que no pueden participar en igualdad de condiciones, como lo hace la mayoría de la población.

Se debe advertir que no se trata de desconocer las mayorías que constituyen el eje central de la democracia; se trata de que las minorías puedan dar sus opiniones y propuestas como alternativas que puedan ser tenidas en cuenta para transformarse en mayoría. En pocas palabras, este principio pretende reivindicar la existencia de las distintas perspectivas del mundo e incentivar la intervención de todas las culturas para la consolidación del Estado.

Igualdad: este principio se materializa en el carácter general de la ley, la prohibición de la discriminación y la exigencia de implementar políticas afirmativas a los grupos vulnerables o personas en condición de debilidad manifiesta. Este principio ampara la protección de los grupos tradicionalmente discriminados o marginados y contiene dos mandatos para el Estado, a saber: uno de abstención, en el que debe evitar generar o permitir actos discriminatorios de manera directa e indirecta, y otro de intervención, encaminado a adoptar medidas especiales de carácter favorable para superar o reducir los efectos de la desigualdad material que vivencian estos grupos.

Diversidad étnica: este principio promueve el respeto y la conservación de las diferencias culturales, y para ello otorga a las comunidades étnicas una protección especial para que sus usos y costumbres pasen a formar parte de la Nación, ya que desconocer estas prerrogativas pondría en riesgo la identidad de los pueblos étnicos. La protección que la Carta Política otorga a este principio se debe al respeto de la diferencia, la aceptación de las distintas formas de percibir la vida y la comprensión de discursos alternativos a los de la cultura occidental.

Principio de igualdad cultural: este principio constitucional tiene como máxima la prohibición de imponer formas de vida mayoritarias como las únicas válidas o como opciones prevalentes sobre la visión del mundo de los pueblos originarios32. En consecuencia, el Estado colombiano debe reconocer la dignidad de la diversidad cultural y propender por el respeto y el trato igualitario de todas las culturas que conviven en el país.

PRINCIPALES AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los actores que participan en el proceso son:
el Ministerio del Interior, con la coordinación interinstitucional de la consulta previa con las comunidades;
las autoridades ambientales desde la evaluación y seguimiento del plan de manejo ambiental;
las autoridades locales de los departamentos y municipios del área de influencia del proyecto haciendo acompañamiento y seguimiento del proceso;

los organismos de control como:
Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Personerías Municipales y a nivel de acompañamiento las autoridades, comunidades,

organizaciones indígenas, según sea el caso y las empresas o instituciones interesadas en realizar obras, proyectos o actividades en territorio indígena.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

En este apartado se presenta la revisión de la medición del PIB de Bogotá D.C., para el primer y segundo trimestre del año 2021[pr], la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Departamentales, en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie, para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Departamentales fueron publicados con un rezago de seis meses. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Departamentales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Tabla 3. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer y segundo trimestre del año 2021[pr]

Actividad económica	Primer trimestre 2021[pr]			Segundo trimestre 2021[pr]		
	Tasa de crecimiento Anual		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento Anual		Contribución* a la diferencia
	sep-21	dic-21		sep-21	dic-21	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,2	-1,7	-0,00	9,4	8,6	-0,00
Explotación de minas y canteras	-1,7	-1,7	-0,00	23,7	23,7	0,00
Industrias manufactureras	3,4	3,5	0,01	43,5	44,0	0,03
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-3,6	-3,6	-0,00	6,7	6,7	0,00
Construcción	-17,4	-17,4	-0,00	17,2	17,3	0,00
Comercio al por mayor y al por menor[2]	-3,5	-3,4	0,03	32,7	33,1	0,07
Información y comunicaciones	3,8	3,8	-0,00	11,5	12,3	0,04
Actividades financieras y de seguros	4,8	4,8	0,00	3,2	3,2	0,00
Actividades inmobiliarias	1,2	1,2	0,00	1,3	1,3	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	0,9	1,0	0,01	13,1	13,5	0,04
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	1,9	1,9	0,00	5,9	5,9	0,00
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	11,7	0,03	83,8	78,7	-0,20
Valor agregado bruto	**0,5**	**0,6**	**0,07**	**16,5**	**16,5**	**-0,01**
Valor agregado bruto	0,5	0,6	0,07	16,5	16,5	-0,01
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	1,0	0,00	24,9	22,2	-0,28
Producto interno bruto	**0,6**	**0,6**	**0,07**	**17,3**	**17,0**	**-0,28**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a continuación, se presentan las revisiones dadas. (Ver tabla 3).

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS EN EL SECTOR

(Variación porcentual de cada mes con respecto al mismo mes del año 2019)

Sector \ Mes	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
Agricultura; Minas	-7%	-5%	2%	-3%	-9%	-5%	-4%	-7%	-3%	-7%
Industrias; Construcción	-4%	-4%	-2%	-2%	-21%	-5%	-2%	-3%	-1%	-2%
Energía	2%	2%	2%	1%	-2%	1%	3%	2%	4%	5%
Comercio	-8%	0%	8%	-10%	-13%	0%	6%	3%	8%	14%
TIC	1%	4%	5%	5%	3%	5%	11%	10%	12%	9%
Financiero	15%	6%	2%	7%	-1%	7%	3%	-2%	11%	6%
Inmobiliarias	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Profesionales	3%	3%	5%	4%	0%	4%	6%	3%	8%	5%
Servicios	8%	7%	6%	7%	7%	11%	9%	6%	13%	8%
ISE Total	**0%**	**1%**	**4%**	**0%**	**-6%**	**2%**	**3%**	**1%**	**6%**	**5%**

Mayor a 19,9%	Mayor a 9,9%	Mayor a 0,1%	Menor a 0%	Menor 10%

Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

es importante comprender la evolución sectorial con una línea base de comparación pre-pandemia, lo que implica comparar cada mes de 2021 respecto al mismo mes del año 2019, controlando en cierta medida el efecto estadístico causado por el Covid-19. En este sentido, se presenta el mapa de calor bienal sectorial en Colombia, en lo corrido del año 2021, dónde se evidencia que para las actividades primarias y secundarias en conjunto aun no recuperamos los niveles pre-pandemia.

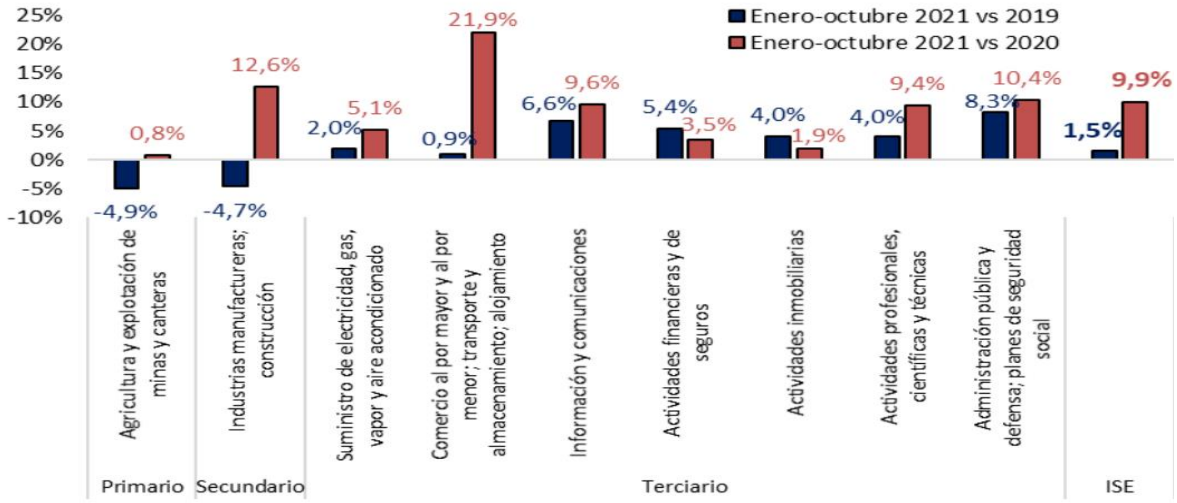
Mapa de color por sector económico 2021 vs 2019

Los sectores con mejor desempeño respecto al 2019 han sido TIC y servicios que han mejorado mes tras mes, lo que se ve reflejado en la mayor tonalidad del verde, incluso con cifras a doble dígito. Este mapa de calor también es muy útil para cuantificar los efectos del paro nacional en abril y mayo del 2021, dónde se evidencia cómo varios sectores experimentaron una contracción. No obstante, a partir de junio, se muestra una clara recuperación económica, incluso el ISE de septiembre y octubre ha experimentado un crecimiento por encima del 5% respecto a periodos pre-pandemia, lo que permitirá cerrar con un crecimiento del PIB de 2021 muy cercano al techo de dos dígitos.

Ahora bien, para completar el análisis comparativo y corregir el rebote estadístico, de nuevo se calcula la tasa de crecimiento respecto a 2019. El gráfico siguiente, muestra la tasa de crecimiento año corrido anual (color naranja) y bienal (color azul), dónde se destaca el crecimiento del ISE en lo corrido hasta octubre, siendo del 9,9% respecto a 2020, pero incluso ya superior sí lo comparamos a periodos de pre-pandemia, donde alcanza una tasa de 1,5% respecto a 2019, ratificando así el optimismo en las

proyecciones económicas para Colombia en 2021 que muy probablemente se acercará al 10%, siendo el más alto de la historia económica reciente.

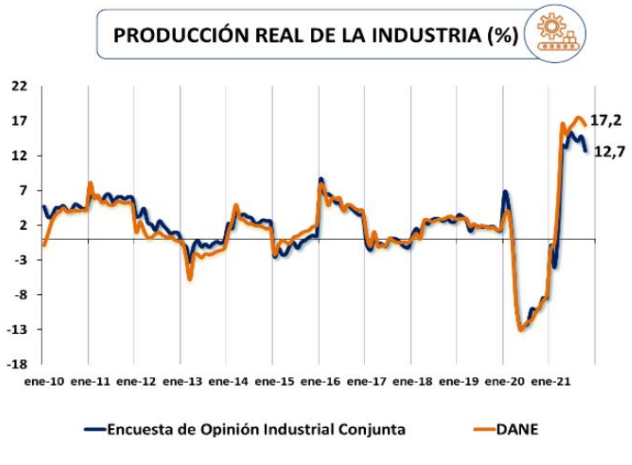
Colombia: Tasa de crecimiento año corrido de la actividad económica

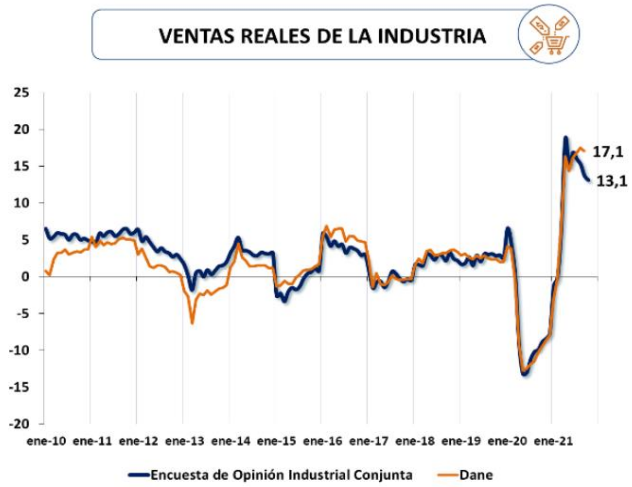


Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

Todos los sectores sólo con excepción de actividades primarias y secundarias, están creciendo incluso sí se compara con meses del año pre-pandemia (2019), las barras azules, lo que corrobora el fuerte dinamismo de la actividad económica en Colombia.

Producción y Ventas, De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el período enero-octubre de 2021, comparado con el mismo periodo de 2020, la producción aumentó 12,7%, las ventas totales 13,1% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno aumentaron 13,9%. En el año inmediatamente anterior,





estas tasas eran de -9,9%, -8,9% y -9,0%, respectivamente.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL ABASTECIMIENTO Y PRECIOS EN EL SECTOR

Las variables económicas que afectan el sector y que debemos tener en cuenta son:

- ✓ El entorno macroeconómico;
- ✓ La política monetaria;
- ✓ La política cambiaria;
- ✓ La política fiscal;
- ✓ Y la variación del salario mínimo legal vigente - SMMLV

Entorno Macroeconómico, El análisis macroeconómico de Colombia se ha movido en los últimos meses, pues recientemente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) comunicó que la economía colombiana creció 10,6 % en 2021, a lo que se suman las voces de los expertos sobre las luces y sombras que acompañan a este indicador.

Recientemente el Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó las observaciones que hizo su misión en el país, dentro de las cuales figura que la proyección del crecimiento de la economía para 2022 será del 4,5 %, es decir, medio punto porcentual más baja que la estimada por el Gobierno Nacional.

Sobre el panorama macro del país, el FMI resaltó varias de las acciones que ha hecho el gobierno nacional y algunas entidades para mantener a flote la economía, como los esfuerzos para avanzar en el plan de vacunación, la implementación de políticas fiscales, el buen comportamiento del sistema financiero y las ayudas focalizadas a población vulnerable.

No obstante, la misión del FMI también explicó una serie de retos que persisten en la economía colombiana que, aún con el crecimiento importante consolidado el año pasado, se hacen necesarios superar si se quiere mantener una senda positiva de crecimiento.

Política monetaria, La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en

el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la Junta Directiva del Banco de la República JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

Política cambiaria, La flexibilidad cambiaria es considerada un elemento crucial para el logro de una tasa de inflación baja y estable, y la preservación de la estabilidad financiera y del sistema de pagos. La tasa de cambio opera como una variable de ajuste ante los choques que recibe la economía, reduciendo la volatilidad de la actividad económica. De igual forma, la flexibilidad cambiaria permite utilizar de forma independiente la tasa de interés como un instrumento para acercar la inflación y el producto a sus valores deseados. Por último, reduce los incentivos a la toma excesiva de riesgo cambiario por parte de los agentes de la economía, lo cual es primordial para mantener la estabilidad financiera.

No obstante lo anterior, el Banco de la República como autoridad cambiaria tiene la potestad de intervenir en el mercado de divisas buscando incrementar el nivel de reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo; así como mitigar movimientos de la tasa de cambio que no reflejen claramente el comportamiento de la economía y que puedan afectar negativamente la inflación y la actividad económica; y moderar desviaciones rápidas y sostenidas de la tasa de cambio respecto a su tendencia con el fin de evitar comportamientos desordenados de los mercados financieros.

Política fiscal, A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

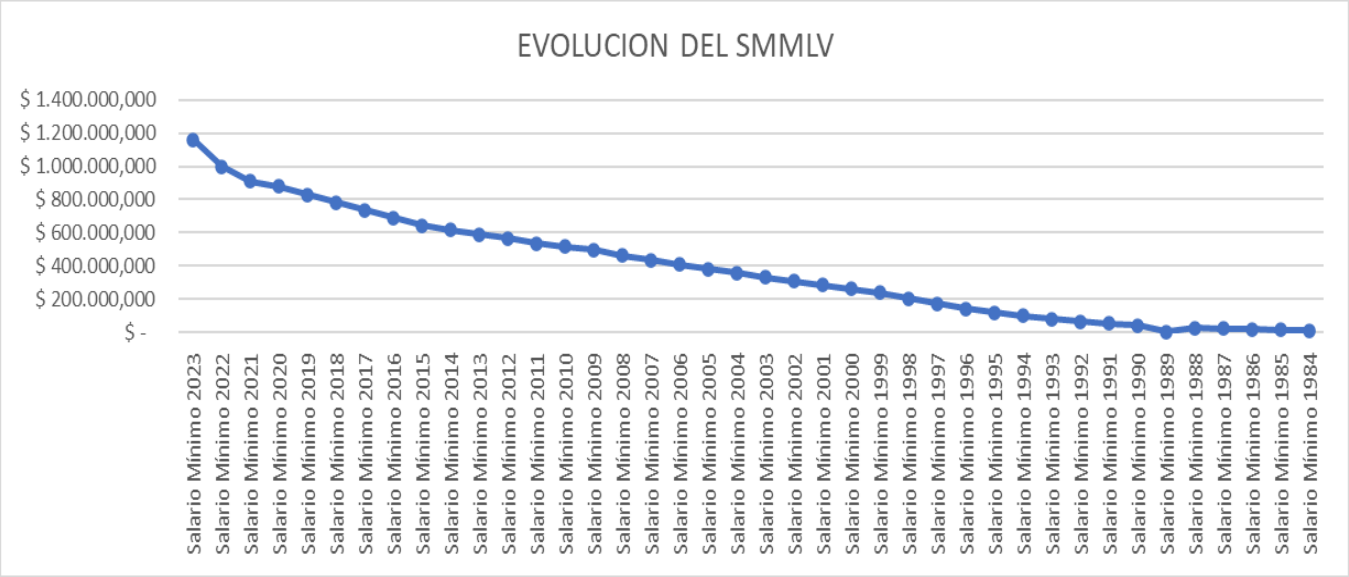
✓ La reasignación de recursos. Eficiencia
✓ La redistribución del ingreso. Equidad
✓ La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los impuestos (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del

gasto público en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la deuda pública que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV, Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:



Año	Salario Mínimo	
Salario Mínimo 2024	$	1.300.000,000
Salario Mínimo 2023	$	1.160.000,000
Salario Mínimo 2022	$	1.000.000,000
Salario Mínimo 2021	$	908.526,000
Salario Mínimo 2020	$	877.803,000
Salario Mínimo 2019	$	828.116,000

Salario Mínimo 2018	$	781.242,000
Salario Mínimo 2017	$	737.717,000
Salario Mínimo 2016	$	689.455,000
Salario Mínimo 2015	$	644.350,000
Salario Mínimo 2014	$	616.000,000

1.1.2. Aspecto técnico

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento anexo denominado *DOCUMENTO TECNICO.PDF*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

Se debe tener en cuenta que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia por lo que se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía; dentro de los productos incluidos dentro del sector se encuentran los servicios profesionales en aspectos legales, contables, de ingeniería y arquitectura, socioeconómicos, de administración, servicios públicos de acueducto y alcantarillado, servicios de saneamiento básico rural, etc.

Especificaciones De Calidad

La Corporación Autónoma Regional De La Guajira - CORPOGUAJIRA, requiere que se lleve a cabo un proyecto con alta calidad en donde primen las siguientes características:

- ✓ Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- ✓ Los elementos a entregar se realicen en el tiempo establecido
- ✓ El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo al plan de acción.
- ✓ Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Objetivo General.

- ✓ DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.

Objetivos Específicos.

- ✓ Apoyar las gestiones ante el Ministerio del Interior para proceso de obtención de la certificación de procedencia de la consulta previa y coordinación y preparación de la misma, para el proceso de acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos de aguas pertenecientes a la subzona hidrográfica del Río Ranchería.
- ✓ Desarrollar la etapa de preconsulta, para el proceso de acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos de aguas pertenecientes a la subzona hidrográfica del Río Ranchería.

METODOLOGÍA DE ACTIVIDADES.

El proceso de consulta previa debe desarrollarse siguiendo la normatividad que rige la materia, las guías y manuales expedidos por el Ministerio del Interior, así como las recomendaciones y orientaciones que imparta Corpoguajira.

El desarrollo de cada una de las actividades del proceso será presentado por el contratista a través de informes mensuales y adicional a ello cuando la Corporación lo requiera. El informe debe ser físico y financiero, con los debidos soportes que evidencien las acciones adelantadas por el contratista.

Para el presente proyecto, la Dirección de La Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1264 DE 24 AGO 2023, estableció "*Que PROCEDE la consulta previa con el Consejo Comunitario Luis Enrique Martínez localizado en jurisdicción del municipio de Fonseca (La Guajira) y registrado ante la alcaldía municipal de Fonseca del departamento de La Guajira bajo la anotación No. 001 del 10 de noviembre del 2010 y mediante la Resolución No. 244 del 10 de noviembre de 2010 y con el Consejo Comunitario Negros Cimarrones de Oreganal "Macha, Cabo y Lole" localizado en jurisdicción del municipio de Barrancas (La Guajira) y registrado mediante folio 34 del libro de actas de comunidades Negras, Acta No. 015 del 13 de diciembre del 2019 para el proyecto: "ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA""*.

Se pretende realizar una consulta previa por cada comunidad étnica, si por algún caso llegase a identificarse, crearse o certificarse una nueva comunidad étnica, esta debe incorporarse al proceso, para ello se contempló la cantidad de recurso humano y logístico necesario.
A continuación, se presentan las actividades con sus respectivas tareas a realizar para el logro de los objetivos propuestos:

COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN

Esta etapa tiene como propósito identificar a las entidades públicas que tienen competencia relacionada con la medida administrativa de carácter ambiental (en adelante la medida) que se consultará, y convocarlas a una reunión para conocer sus puntos de vista.

1. Análisis de determinación de consulta previa
- Contar con el documento de solicitud del inicio de consulta previa (ver formato para solicitud de inicio de consulta previa en la página web del Ministerio del Interior).
- Contar con acto administrativo de "Determinación de procedencia de Consulta Previa" expedido por la Subdirección Técnica de la DANCP.
2. Identificación clara de las partes
- Comunidad
- El ejecutor de la medida debe tener claridad de las comunidades a consultar y determinar si es posible realizar un primer acercamiento con ellas.
- Igualmente, es importante verificar que las comunidades identificadas en el acto administrativo sean las únicas con quienes se realice el proceso consultivo.
- Si el ejecutor de la medida evidencia que hay alguna comunidad que no fue identificada en el acto administrativo,
pero que es susceptible de ser afectada directamente por la medida, debe informarlo por escrito a la Dirección de
la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en cumplimiento del principio de debida diligencia.
- Ejecutor de la medida
Diligenciar y enviar el formato de Solicitud de inicio de la consulta previa, que podrá encontrar en la página de Ministerio del Interior.
Se debe definir en coordinación con el Ministerio de Interior, la estrategia para presentar a las comunidades el proceso a desarrollar para la adopción de la medida, el material divulgativo a

entregar, los representantes étnicos que participarán en la consulta, los lugares y fechas en los que se efectuara la pre- consulta y la propuesta de la ruta metodológica.

El ejecutor debe nombrar un delegado responsable del desarrollo del proceso consultivo ante la DANCP. Se debe enviar un documento de delegación que tenga mínimo los siguientes datos:
▪ Nombre
▪ Cargo
▪ Dirección física
▪ Correo electrónico
▪ Número de teléfonos de contacto

3. Condiciones de la reunión
La reunión de coordinación y preparación tomará un tiempo aproximado de 2 horas. En esta primera reunión asiste el ejecutor de la medida y el profesional de la DANCP. Esta puede realizarse de forma virtual o presencial, según se defina entre las partes.

4. Convocatoria al ejecutor
La convocatoria será enviada por parte de la DANCP al ejecutor de la medida.

6. Presentación de la medida
El ejecutor expone la medida de acuerdo con lo que fue indicado para la solicitud del acto administrativo de “Determinación de Procedencia de Consulta Previa”.
Se recomienda que la presentación incluya:
a. Objetivo.
b. Ejes de gestión.
c. Acciones o actividades que implica la implementación del POA, desde el diagnóstico inicial, la zonificación, la adopción o aprobación de la medida que se está consultando.
d. Los posibles efectos en la dinámica social, económica, cultural, espiritual, etcétera, de la comunidad.
e. Las etapas de formulación e implementación de la medida ambiental, señalando horizontes de tiempo.
f. Identificar con claridad la ruta administrativa que implica adoptar la medida ambiental, los actores que intervienen, el flujograma del proceso, los posibles riesgos que se puedan tener en esta ruta y la manera de prevenirlos o manejarlos en caso de que se presenten.

7. Definición de ruta metodológica
El ejecutor presenta y explica la ruta metodológica que propone para adelantar el proceso consultivo. Se analiza y ajusta la ruta metodológica propuesta (si es necesario). Esta información quedará consignada en el acta de la reunión de coordinación y preparación.

8. Cierre de la reunión
Lectura y aprobación del acta.
Una vez concertados los contenidos del acta, se procede a su impresión y firma.
- Se hace entrega de una copia del acta al ejecutor de la medida.

ETAPA DE PRECONSULTA

Se debe presentar la medida que será adoptada a las comunidades étnicas y se debe generar el espacio para que éste pueda responder las preguntas y comentarios expresados por las comunidades en relación con lo que se exponga.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

En el marco de la preconsulta en presencia de las comunidades étnicas, las partes construirán la ruta metodológica de la consulta previa con los lugares y las fechas en que se efectuarán las reuniones pertinentes.

1. Revisión de guías técnicas y base normativa de los instrumentos ambientales
Es importante que el ejecutor además de conocer la normativa y guías técnicas que rigen la medida a adoptar, conozca el procedimiento de la consulta previa.

2. Asegurar la participación de las autoridades representativas
Asegurarse de que asistan a la reunión las autoridades representativas de las comunidades étnicas con las que procede la consulta previa.

3. Concertación de lugar, fecha y hora de la reunión de Consulta Previa
El profesional de la DANCP establece contacto con el ejecutor de la medida para determinar de acuerdo con lo estipulado en la ruta metodológica, lo siguiente:
▪ Fechas de reunión con cada comunidad.
▪ Lugar concreto de la reunión.
▪ Hora de inicio de las reuniones por comunidad.
▪ Ruta de desplazamiento.
▪ Condiciones logísticas para realizar las reuniones
▪ Prever si se requiere de traductor.

4. Concertación de la metodología y recursos didácticos que se utilizarán durante el proceso consultivo
Se deben definir entre el ejecutor de la medida y el profesional de la DANCP, las metodologías y materiales didácticos que se utilizarán en cada momento de la Etapa de Preconsulta.
La base de la interacción con la comunidad debe estar centrada en un modelo sencillo y directo en el que los participantes interactúen y participen de forma activa y efectiva.

5. Convocatoria a la reunión de preconsulta y apertura
El profesional de la DANCP realiza el envío de la convocatoria al ejecutor por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de la reunión con los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 10 de 2013 y normas reglamentarias de la materia.

6. Inicio de la reunión de preconsulta y apertura
El profesional de la DANCP da la bienvenida a los participantes de la reunión en la Etapa de Preconsulta y Apertura y se da paso a:

▪ Diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener soporte y constancia de la presente reunión.
▪ Determinar con la comunidad si hace falta un traductor para la reunión.
▪ Solicitar autorización para el registro fílmico y fotográfico de la reunión por parte del Ministerio del Interior.
Se aclara que el registro de nombre y firma de la lista de asistencia, así como el registro fílmico no constituyen aprobación alguna de compromisos, pues solo representan la evidencia de la asistencia de los participantes. Esta información estará protegida por la Ley 1581 de 2012, o aquella que la modifique, derogue o sustituya.
En el eventual caso que la comunidad no autorice la lista de asistencia o el registro fotográfico y/o fílmico, se debe concertar un mecanismo para evidenciar la realización de la reunión.

7. Definición del orden del día
El profesional de la DANCP propone un orden del día:

▪ Instalación de la Reunión (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa- Ministerio del Interior y la Comunidad).
▪ Oración o rito de la comunidad (A discreción de la comunidad)
▪ Verificar lista de asistencia según la convocatoria.
▪ Presentación de los asistentes
▪ Desarrollo de la Reunión:
▪ Exposición Marco jurídico de la consulta previa
o Exposición de la medida por parte del ejecutor
o Preguntas e inquietudes de la comunidad respecto al marco jurídico de la Consulta Previa y/o del proyecto.
o Varios.
o Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez expuesto el orden del día, se requiere tanto a las autoridades representativas de la comunidad étnica como a los delegados del ejecutor, su aprobación o ajuste. Cuando ya se encuentra aprobado se procede a su desarrollo.

8. Presentación del tipo de instrumento ambiental que se está consultando
El delegado del ejecutor de la medida ambiental realiza una explicación del tipo de instrumento que se está consultando. La información suministrada debe ser muy clara, en lenguaje sencillo y con materiales didácticos que permitan comprender a la comunidad el alcance y las posibles afectaciones directas que puede generar.
Es importante tener presente que las afectaciones que supone la adopción de este tipo de instrumentos suelen ser
positivas y generar beneficios a las comunidades, debiendo esto ser también informado en esta etapa.

El delegado debe tener claridad sobre todos los aspectos del instrumento ambiental a adoptar, para poder dar una
respuesta oportuna a las inquietudes que se presenten en esta etapa.

9. Definición de la ruta metodológica de las etapas siguientes
El ejecutor de la medida expone la propuesta de ruta metodológica que guiará las siguientes etapas del proceso
consultivo.
Esta deberá contener: nombre de la actividad, fecha y hora propuesta, lugar y observaciones pertinentes respecto a las siguientes actividades generales:
▪ Talleres preparatorios de análisis de afectaciones directas y de medidas de manejo entre el ejecutor y la comunidad. (1 Si bien estas reuniones preparatorias no forman parte del proceso consultivo, es necesario que se definan fechas con la comunidad, dejando muy claro que son procesos preparatorios en las que no participa la DANCP).
▪ Reunión de análisis de afectaciones directas y medidas de manejo con presencia de la comunidad, el ejecutor de la medida, el delegado de la DANCP, el Ministerio Público y demás participantes del proceso consultivo.
▪ Talleres preparatorios entre comunidad y ejecutor, en relación con la formulación de acuerdos y las medidas de manejo definidas en la reunión anterior.
▪ Reunión para definir acuerdos y protocolización con presencia de la comunidad, el ejecutor de la medida, el delegado de la DANCP, el Ministerio Público y demás participantes del proceso consultivo.
Es necesario precisar que en la ruta metodológica se definirán las sesiones necesarias para garantizar que se realicen con rigor los talleres y la cabal comprensión de la comunidad de todas y

cada una de las posibles afectaciones directas, las medidas de manejo y la formulación de acuerdos a
protocolizar.

En los eventos en que las partes no logren un acuerdo sobre la ruta metodológica y los términos de duración de la consulta previa, se deberá acudir a lo establecido en el artículo 16, numeral 3, del Decreto 2353 del 26 de diciembre de 2019.

10. Suscripción del Acta de Preconsulta y Apertura de la Consulta Previa
Una vez realizadas las acciones descritas y si las partes están de acuerdo, se da por cumplida la preconsulta y se da apertura a la etapa de consulta previa. Esto queda plasmado en el acta que suscribirán las partes.
En caso de no llegar a un acuerdo para realizar la apertura de la etapa de consulta previa se programa una nueva reunión y se convocará a las partes para la misma etapa de preconsulta y apertura, con el fin de buscar el consenso sobre los puntos en discusión que no permiten avanzar hacia la apertura de la consulta.
Se realiza la lectura del acta, en la cual deben estar explícitos cada uno de los aportes realizados durante la reunión.
Si es necesaria la traducción a lengua nativa de las comunidades se hace la lectura del acta dando lugar a la traducción de forma simultánea.
Se le entrega una copia a la o las comunidades participantes, al ejecutor de la medida y a las entidades que acompañaron el proceso.

REALIZAR SESIONES DE SOCIALIZACIÓN A COMUNIDADES ÉTNICAS

Ademas del proceso de consulta previa con las comunidades certificadas por el Mininterior, se deben realizar 34 talleres o sesiones de socialización a comunidades étnicas sobre el proceso de acotamiento de rondas hídricas, para el cual se deberá preparar el material didáctico necesario para dar a conocer lo que conlleva un proceso de acotamiento de rondas hídricas. Los espacios, sitios y demás detalles pertinentes, deben ser concerdatos previamente con las comunidades e informar a Corpoguajira. Los 34 talleres corresponden a la suma de los talleres de consulta previa y los talleres propios de socialización (ejemplo: si se realizan 4 talleres de consulta previa, los otros 30 talleres corresponden a socialización.). Los talleres adicionales a los que se realicen para consulta previa, deben servir para identificar a las comunidades étnicas aledañas a las áreas de ronda, asi como para identificar posibles afectaciones que desde su visión ancestral puedan tener.

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA

Se deberá dar estricto cumplimiento al siguiente cronograma de ejecución física y financiera

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA				
ACTIVIDAD	**COSTO**	**ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO**		
		MES 1	**MES 2**	**MES 3**
Desarrollar el proceso de preconsulta	$ 299,135,840	$ 99,711,946.67	$ 99,711,946.67	$ 99,711,946.67
TOTAL	**$ 299,135,840**	$ 99,711,947	$ 99,711,947	$ 99,711,947
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO		33%	33%	33%

AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO	33%	67%	100%
AVANCE FISICO PROGRAMADO	33%	33%	33%
AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	33%	67%	100%

Para mayor detalle ver anexo cronograma.

2.2.5. REQUISITOS DEL EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA PRECONSULTA

Para la ejecución de la preconsulta se requiere que el oferente cuente como mínimo con personal que cumpla con los requisitos que a continuación se describen:

PROFESIONALES PARA LA CONSULTA PREVIA		
CARGO	**TITULO**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**
DIRECTOR DE LA CONSULTA PREVIA	Ingeniero Civil, Ambiental, Forestal, Geologo, de suelos o hidrologo, con posgrado en gerencia de proyectos ambientales o de investigación y desarrollo	Diez años de experiencia en proyectos ambientales que involucre comunidades etnicas y haber participado en minimo tres consultas previas
Facilitador experto en participación 1	Ingeniero Civil, Ambiental, Forestal, Geologo, de suelos o hidrologo, con posgrado	Cinco años de experiencia en proyectos ambientales que involucre comunidades etnicas y haber participado en minimo una consulta previa
Facilitador experto en participación 2	Ingeniero Civil, Ambiental, Forestal, Geologo, de suelos o hidrologo, con posgrado	Cinco años de experiencia en proyectos ambientales que involucre comunidades etnicas y haber participado en minimo una consulta previa
AUXILIAR SOCIAL 1	Tecnico o tecnologo, Trabajador social, sociologo, psicologo, antropologo o ingeniero	Un año de experiencia en trabajo con comunidades etnicas
AUXILIAR SOCIAL 2	Tecnico o tecnologo, Trabajador social, sociologo, psicologo, antropologo o ingeniero	Un año de experiencia en trabajo con comunidades etnicas
Traductor o interprete 1	Bachiller	N.A
Traductor o interprete 2	Bachiller	N.A

Para cada uno de los profesionales el oferente debe aportar los siguientes documentos: hojas de vida en formato de la función pública, certificados de títulos académicos, matriculas profesionales y certificados de vigencia de las
mismas; certificaciones laborales que demuestren la experiencia requerida, indicando objeto contractual, fechas de
inicio y terminación de contratos; copias de los contratos y actas de recibo final de los mismos. Además, deben
presentar cartas de intención de participar en la presente consultoría, manifestando su disponibilidad de tiempo,
firmadas por cada profesional.

1.1.3. Aspecto regulatorio

Normatividad aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de contratación de Licitación pública.

El procedimiento, será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Según lo establecido en el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira ejerce sus funciones según lo establecido en la Ley 99 de 1993 Artículo 31, entre las cuales se resalta la de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; y la de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, que señala que siendo el ambiente un patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo ya que son de utilidad pública e

interés social y por otro lado, la preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Por su parte, el Artículo 2 (ibidem) establece que teniendo claro el principio que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, se debe propender por: 1) Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo
armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional; 2) Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos; 3) Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad de la Administración Pública, respecto del ambiente y de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y de ambiente.

Acuerdos comerciales

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triangulo del Norte	El salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	Sí	Sí

Otras Normatividad que regula la actividad económica

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de servicio en Colombia en la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 361 de 1997, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2003, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1150 de 2007 Reforma a la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1111 de 2006 'Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales'
- Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por el cuál se reglamentan la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 2150 de 1995, Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1122 de 1999, 'Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe'
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 522 de 2003, Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por el cual se por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”

- Decreto 103 de 2015: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1778 de 2016, 'por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción
- Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política”
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”
- Decreto Ley 2106 de 2019, “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Decreto 342 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 2096 de 2019 “Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011."
- Resolución 2225 de 2019 (MINCIT) “Por la cual se establece el anexo técnico de correspondencia de los sectores manufactureros, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas – CIIU Revisión 4. A.C., para la definición del tamaño empresarial”
- Ley 2022 de 2020 “Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de 2020 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Decreto 594 de 2020 “Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Resolución 160 de 2020 (CCE) “Por la cual se adopta el procedimiento para implementar los documentos tipo y se define el sistema para su revisión.”
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.”
- Decreto 1279 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”

1.2. Comportamiento del gasto histórico

El gasto histórico sirve de referencia para futuros procesos de contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionado con:

- ✓ la relevancia de categoría de compras,
- ✓ los principales y potenciales proveedores,
- ✓ precios históricos,
- ✓ retroalimentación del mercado.

A continuación, se realizan el análisis de los anteriores aspectos:

1.2.1. Antecedentes de adquisiciones propias

OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS TAPIAS Y CAMARONES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$ 80.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EN LA ACTUALIZACION DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS TAPIAS (CODIGO 1504) Y CAMARONES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE (CODIGO 1505), DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$ 548.663.212	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON LOS 4 PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SNSM PARA LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR CORPOGUAJIRA	$ 560.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

1.2.2. Antecedentes de adquisiciones de otras entidades

ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE CVS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LA CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ASENTADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA TENIENDO EN CUENTA LOS ALCANCES DEL CONVENIO NO. 027 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CVS Y EL FONDO ADAPTACION, CUYO OBJETO ES "AJUSTAR (ACTUALIZAR) LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS (CÓDIGO 1204-01) Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ (CÓDIGO 1303)",	$ 117.000.000	Contratación directa
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONCERTADAS EN LA CONSULTA PREVIA PARA LA SERRANÍA PARAGUAS Y EL	$ 242.657.596	Contratación régimen especial

	ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, Y ESTABLECIMIENTO DE BOSQUE DENDROENERGÉTICO EN EL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE DOXURA Y DACHI DANA MUNICIPIOS DE EL CAIRO Y EL DOVIO. EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DEL DRMI DE LA SERRANÍA		
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE PLAYAS - FASE II EN EL ÁREA TURÍSTICA DE CHOLÓN, ISLA BARÚ, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 143.617.253,5	Contratación régimen especial

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con base en los procesos analizados anteriormente, se puede evidenciar que la modalidad de selección se determinó, teniendo en cuenta la especificidad del objeto contractual y el presupuesto oficial estimado. Dentro de las modalidades estudiadas, se encuentra la contratación de régimen especial con entidades sin ánimo de lucro ESAL y la contratación directa.

PLAZO DEL CONTRATO

OBJETO	PLAZO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS TAPIAS Y CAMARONES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2 meses
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EN LA ACTUALIZACION DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS TAPIAS (CODIGO 1504) Y CAMARONES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE (CODIGO 1505), DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	18 meses
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON LOS 4 PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SNSM PARA LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR CORPOGUAJIRA	5 meses
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LA CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ASENTADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA TENIENDO EN CUENTA LOS ALCANCES DEL CONVENIO NO. 027 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CVS Y EL FONDO ADAPTACION, CUYO OBJETO ES "AJUSTAR (ACTUALIZAR) LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS (CÓDIGO 1204-01) Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ (CÓDIGO 1303)",	6 meses
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONCERTADAS EN LA CONSULTA PREVIA PARA LA SERRANÍA PARAGUAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, Y ESTABLECIMIENTO DE BOSQUE DENDROENERGÉTICO EN EL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE DOXURA Y DACHI DANA MUNICIPIOS DE EL CAIRO Y EL DOVIO. EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DEL DRMI DE LA SERRANÍA	3 meses
DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE PLAYAS - FASE II EN EL ÁREA TURÍSTICA DE CHOLÓN, ISLA BARÚ, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	45 días

Se puede evidenciar que los plazos de ejecución, no son homogéneos o similares al momento de mostrar un período de tiempo en particular, dado que estos oscilan de 45 días a 18 meses, establecidos por la complejidad y especificidad del objeto contractual y las actividades a desarrollar en este.

EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROVEEDOR

OBJETO	EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROVEEDOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS TAPIAS Y CAMARONES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Experiencia: Tres (3) contratos ejecutados y terminados que hayan incluido actividades de consulta previa y/o actividades de socialización o concertación con comunidades étnicas. 7.1.5 Experiencia y Cumplimiento: El proponente debe acreditarlos con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EN LA ACTUALIZACION DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS TAPIAS (CODIGO 1504) Y CAMARONES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE (CODIGO 1505), DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	El proponente debe acreditar experiencia en la participación de consultas previas o proyectos de socialización y/o concentración con comunidades indígenas en el departamento de la Guajira.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON LOS 4 PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SNSM PARA LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR CORPOGUAJIRA	7.1.4 Experiencia: Dos (2) contratos ejecutados y terminados que hayan incluido actividades de consulta previa y/o actividades de socialización o concertación con comunidades étnicas. 7.1.5 Experiencia y Cumplimiento: El proponente debe acreditarlos con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LA CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ASENTADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA TENIENDO EN CUENTA LOS ALCANCES DEL CONVENIO NO. 027 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CVS Y EL FONDO ADAPTACION, CUYO OBJETO ES "AJUSTAR (ACTUALIZAR) LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS (CÓDIGO 1204-01) Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ (CÓDIGO 1303)",	Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la modalidad de contratación directa señalada en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate …" para lo cual se requerirá una persona natural o jurídica, con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la realización y/o apoyo de consulta previa en comunidades étnicas y/o trabajos de participación comunitaria ambiental, ordenamiento territorial y/o ordenación de cuencas. El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida y una carta de compromiso debidamente firmada por cada uno los profesionales propuestos junto con los documentos que acrediten su formación y experiencia, en cual se comprometen a prestar sus servicios al proponente para la ejecución del objeto contractual con la dedicación requerida por la entidad.

<table>
<tr>
<td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONCERTADAS EN LA CONSULTA PREVIA PARA LA SERRANÍA PARAGUAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, Y ESTABLECIMIENTO DE BOSQUE DENDROENERGÉTICO EN EL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE DOXURA Y DACHI DANA MUNICIPIOS DE EL CAIRO Y EL DOVIO. EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DEL DRMI DE LA SERRANÍA</td>
<td>
REVISION TECNICA
Se realiza el estudio de la propuesta presentada por la COMUNIDAD INDÍGENA JAI KERA WERA, de acuerdo con las condiciones técnicas elaboradas para dicho fin.
Especificaciones Esenciales
<table>
<tr><th>Parámetro</th><th>Cumple / No Cumple</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>Fecha de recepción de la propuesta</td><td>Cumple</td><td>La propuesta se presenta dentro del plazo establecido para la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor Convenio</td><td>Cumple</td><td>El valor de los aportes y la propuesta se presentan por el monto previsto para el presente proyecto.</td></tr>
<tr><td>Alcance de los trabajos</td><td>Cumple</td><td>Tanto en la descripción de las actividades como en el cronograma se plantea la ejecución de los trabajos requeridos.</td></tr>
<tr><td>Perfil del proponente</td><td>Cumple</td><td>La entidad registra la experiencia solicitada.</td></tr>
<tr><td>Equipo profesional del proponente</td><td>Cumple</td><td>El equipo profesional aporte las certificaciones de experiencia solicitadas.</td></tr>
</table>
La presente revision solo abarca el componente técnico de la propuesta; la revisión del resto de la documentación de orden juridico y financiero debe ser realizada por parte del profesional correspondiente.
</td>
</tr>
<tr>
<td>DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE PLAYAS - FASE II EN EL ÁREA TURÍSTICA DE CHOLÓN, ISLA BARÚ, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</td>
<td>El oferente deberá presentar mínimo 2 contratos o convenios ejecutados, terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, las cuales deben cumplir con las siguientes características:
a) Que las actividades ejecutadas correspondan a prestación de servicios para la realización de consulta previa en comunidades negras
b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso
c) Valor del contrato: el valor de los contratos o convenios sumados con los que acredite la experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 154.3 SMMLV</td>
</tr>
</table>

Se puede concluir de los procesos analizados, que la experiencia exigida en general no establece límite de contratos relacionados al objeto del proceso para acreditar la experiencia. En general el proponente debe contar con experiencia en la ejecución de proyectos de rehabilitación ambiental, en conservación de ecosistemas y educación ambiental.

Códigos UNSPSC

Código	Producto y/o Servicio
81151600	Cartografía
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
80111600	Servicios de personal temporal
81151600	Cartografía

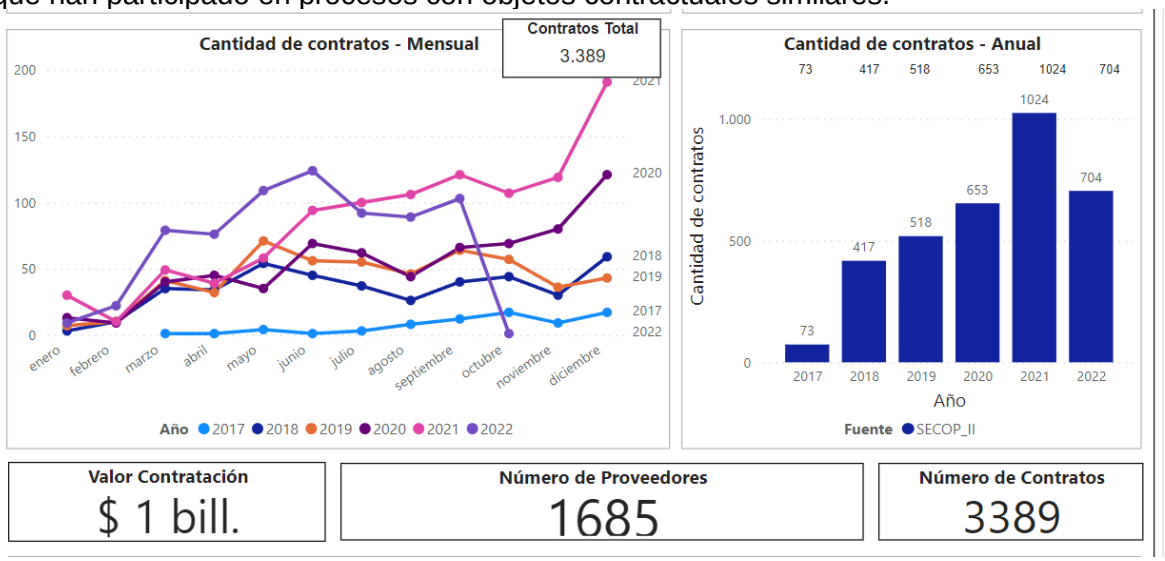
1.3. Estudio de la oferta

A continuación, se presenta la información proveniente de la oferta del mercado para **DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.**

Empresas que proveen

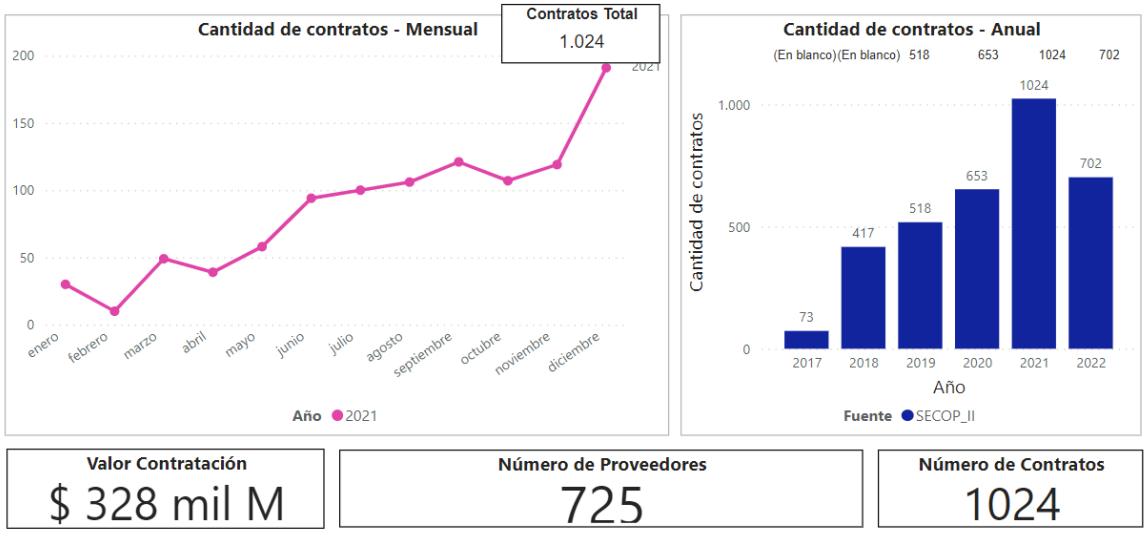
En la base de datos de Colombia compra se evidencia que existe un número suficiente de proveedores en el mercado que se encuentran en capacidad de suministrar los servicios contratados. Son proveedores legalmente constituidos y clasificados de acuerdo a las normas mercantiles

Con el fin de identificar posibles proveedores en el mercado que puedan cumplir con el objeto del presente proceso, se consultó en la plataforma del SECOP II, empresas que han participado en procesos con objetos contractuales similares.



De lo anterior se puede concluir que existe la cantidad suficiente de proveedores en el sector, un número aproximado a 1685 entidades han establecido lazo contractual en la actividad del presente objeto en los últimos 5 años.

Para el 2021 la participación de los proveedores en actividades relacionadas al objeto del



presente estudio fue de 725 entidades.

Se debe resaltar que todas estas entidades de carácter solidario, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

La invitación estará dirigida a empresas de carácter solidario estudiados para prestar el servicio de prestación de servicios, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, se puede determinar que existe variedad de oferentes para contratar el presente objeto tales como: fundaciones sin animo de lucro, asociaciones, cooperativas entre otras entidades de carácter solidario.

Análisis de indicadores financieros y organizacionales en el sector

Para determinar el presente estudio se tomaron los datos financieros de un número significativo de 44 empresas inscritas en la cámara de comercio de La Guajira en el sector de Estudio, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, determinando los índices del proceso pretendido, utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio o media aritmética, Mediana, Media Podada y Desviación Estándar.

Corpoguajira

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

No.	NOMBRE	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	SOCARRAS QUINTERO WILKYS JOHAN	797969092	25,51	0,56	15,25	0,09	0,04
2	SARMIENTO BONILLA MILAG FREDDY	770151731	9,36	0,10	17,43	0,08	0,07
3	GOMEZ Y PUGLIESE INGENIERIA S.A.S	8921022190	19,85	0,05	0,00	0,00	0,00
4	URBINA JOIRO JORGE ENRIQUE	840364638	18,58	0,02	28,65	0,11	0,11
5	J.P. CONSTRUCCIONES S.A.S	8250012369	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	CEBALLOS AREVALO ELTON ALCIDES	840858077	4,01	0,17	18,90	0,08	0,06
7	ARISMENDY GOMEZ HENRY RAFAEL	840268082	2,28	0,17	47,66	0,17	0,14
8	GEOINGENIERIA LIMITADA	9000197726	38,26	0,34	66,01	0,10	0,06
9	BORREGO RODRIGUEZ EDUARDO JESUS	840789725	16,57	0,05	0,00	0,12	0,11
10	SEIPRODEG LIMITADA	8250023085	26,29	0,04	30,93	0,05	0,05
11	CARREя ROMERO BRAYAN DAVID	800320560	4,71	0,05	0,00	0,05	0,05
12	ARIя GAMEZ ROBERTO	51598119	14,60	0,00	81,49	0,04	0,04
13	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	8250015173	7,01	0,12	0,00	0,01	0,01
14	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	9002782130	45,58	0,22	802,90	0,14	0,11
15	ASOCIACION DE PROFESIONALES Y AMBIENTALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	8250037272	8,65	0,31	0,00	0,07	0,04
16	ZIMMERMAN ORTIZ ENRIQUE MANUEL	840965363	24,02	0,14	0,00	0,05	0,05
17	FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA	8250015750	18,94	0,04	0,00	0,25	0,23
18	B&M PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.	9005797165	5,39	0,11	0,00	0,06	0,05
19	IMF INGENIERIA .S.A.S.	9005899734	4,55	0,20	12,41	0,07	0,06
20	VM CONSTRUCTORES S.A.S	9007189452	3,54	0,37	4,82	0,08	0,05
21	O.G. CONSTRUCCIONES S.A.S	9009386301	16,23	0,39	0,00	0,17	0,10
22	ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE	8250023838	32,35	0,02	998,00	0,00	0,00
23	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	9011021843	5,79	0,22	12,69	0,20	0,15
24	J.J CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S	9010820561	1,55	0,38	0,00	0,21	0,13

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

25	CONSTRUTECH GROUP S.A.S	9012823367	1,19	0,12	35,11	0,13	0,11
26	SJ CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	9012858512	44,88	0,02	5707,59	0,17	0,17
27	A&C DISEя Y CONSTRUCCIONES S A S	9013739335	0,94	0,06	0,00	0,20	0,19
28	INVERSIONES CCB DEL CARIBE SAS ZOMAC	9013556857	8,61	0,06	0,00	0,13	0,13
29	ITALOGA SAS ZOMAC	9013701035	2,37	0,42	7,55	0,05	0,02
30	INVERSIONES Y PROYECTOS TERRA SAS ZOMAC	9013711799	30,87	0,03	0,00	0,01	0,01
31	CORPORACION PROSPERAR	8060099901	30,67	0,01	863,32	0,07	0,07
32	CONSTRUCTODO DE LA GUAJIRA S.A.S	9013632668	9,12	0,24	0,00	0,04	0,03
33	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S	9006025769	5,97	0,65	0,00	0,21	0,07
34	C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS	9015717401	21,27	0,36	19,59	0,26	0,16
35	INTEGRAL CONSTRUCTORA ZOMAC SAS	9016278812	0,00	0,00	998,00	0,00	0,00
36	PS E INGENIERIA S.A.S.	9016139859	0,00	0,00	998,00	0,00	0,00
37	CONSTRUCTORA M ZOMAC S.A.S.	9016839059	1,81	0,55	29,00	0,01	0,00
38	COINGCON S.A.S	9016265845	3,20	0,63	1,90	0,00	0,00
39	INGCOBRA S.A.S.	9016661725	0,00	0,00	998,00	0,00	0,00
40	MARULANDA FIGUEROA JUAN ENRIQUE	10828426121	4,22	0,27	2,80	0,07	0,05
41	CINGECO S.A.S.	9017878223	0,00	0,00	998,00	0,00	0,00
42	H&L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	9017933574	0,00	0,00	998,00	0,00	0,00
43	EMSERBI EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES S.A.S	9009306390	4,15	0,21	0,00	0,19	0,15
44	MARKDEC S.A.S.	9016715878	37,42	0,02	0,00	0,16	0,15
MEDIA			**12,73**	**0,18**	**313,50**	**0,09**	**0,07**
DESVIACION ESTANDAR			**13,28**	**0,19**	**910,37**	**0,08**	**0,06**
MEDIANA			**6,49**	**0,12**	**9,98**	**0,07**	**0,05**

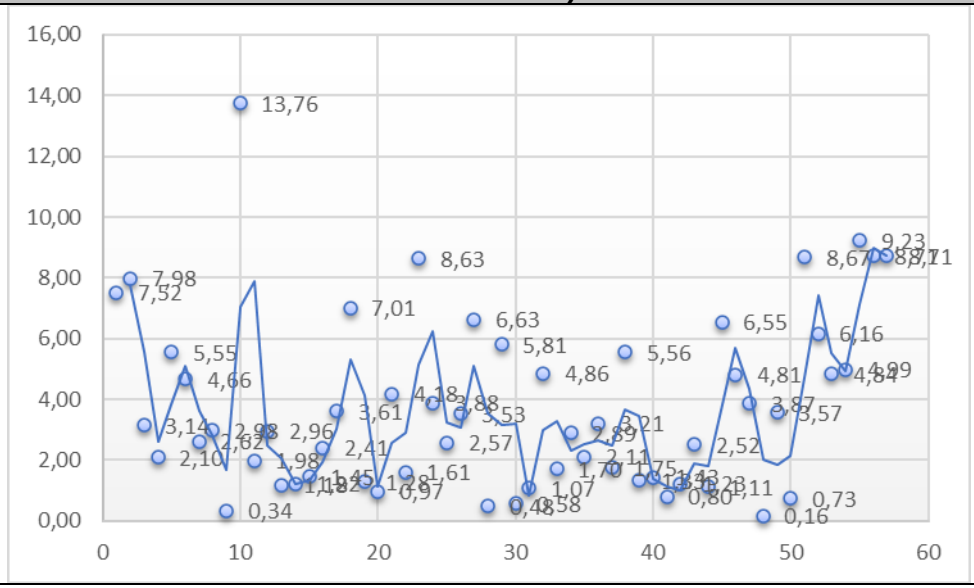
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Tomando los datos financieros de la muestra anterior, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado (tomados de la base de datos de SIREM), el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, y los procesos, de Corporación Autónoma Regional De La Guajira - Corpoguajira en aras de garantizar la transparencia y la participación de una pluralidad de oferentes, la entidad establece la capacidad Financiera y Organizacional en las siguientes tablas.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1510 del 2013. Compilado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015.

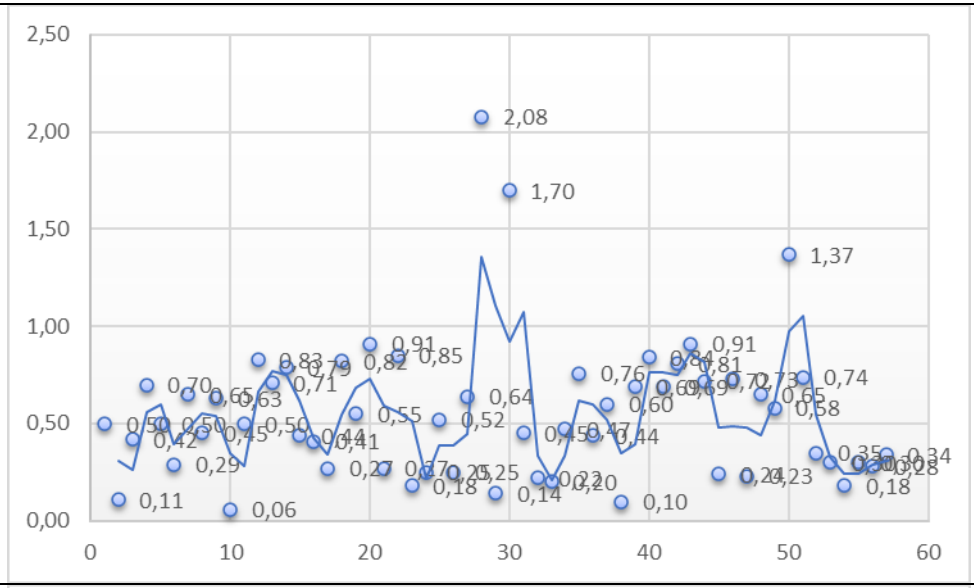
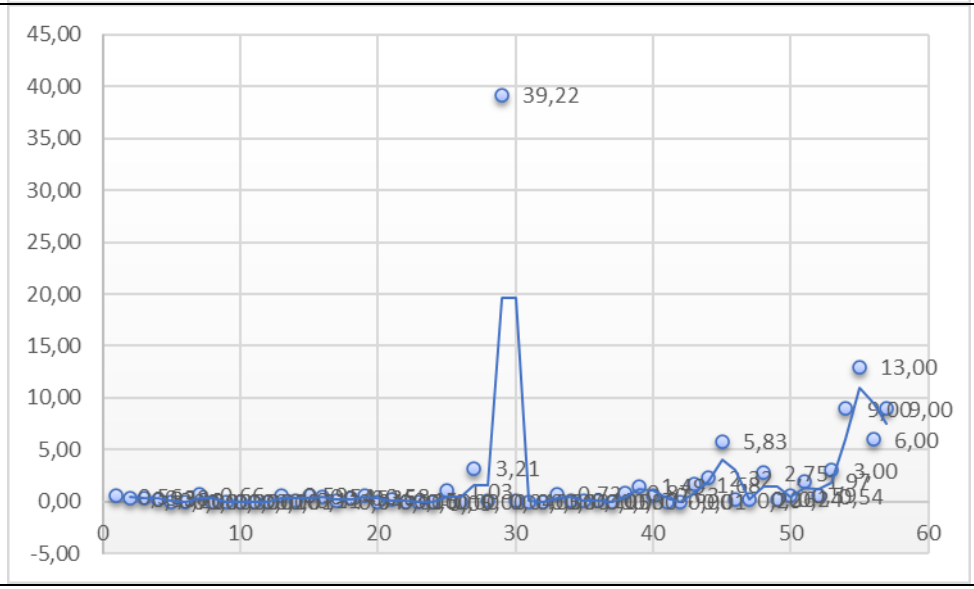
De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros a 31 de diciembre de 2021 de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, la cual deberá estar vigente y en firme

ÍNDICE	CONCEPTUALIZACIÓN	GRAFICO (comportamiento de la muestra, la Línea punteada es una Media Móvil)	ANÁLISIS DE RESULTADO
LIQUIDEZ $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.		 La corporación autónoma regional – Corpoguajira, establece como índice de liquidez 5.0 buscando con esto un número mayor de participantes.

MEDIA	12,73
DESVIACION ESTANDAR	13,28
MEDIANA	6,49

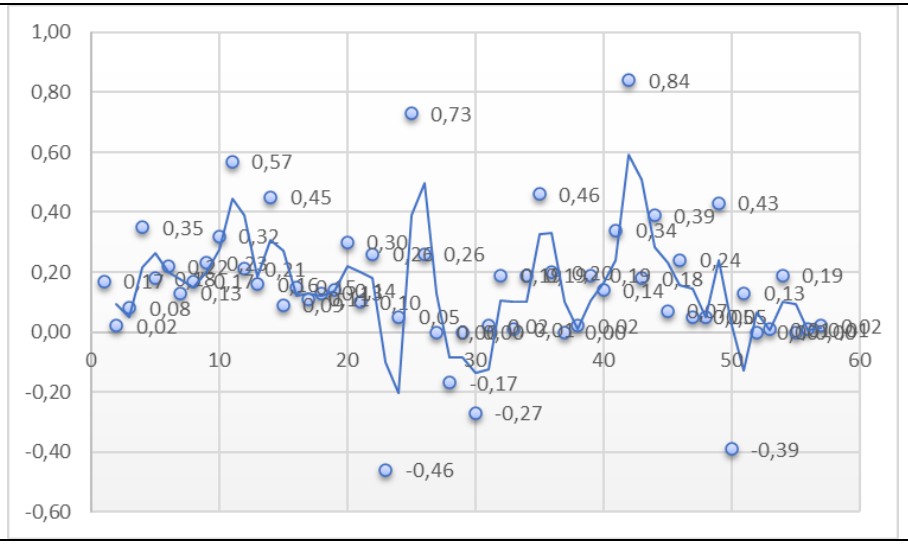
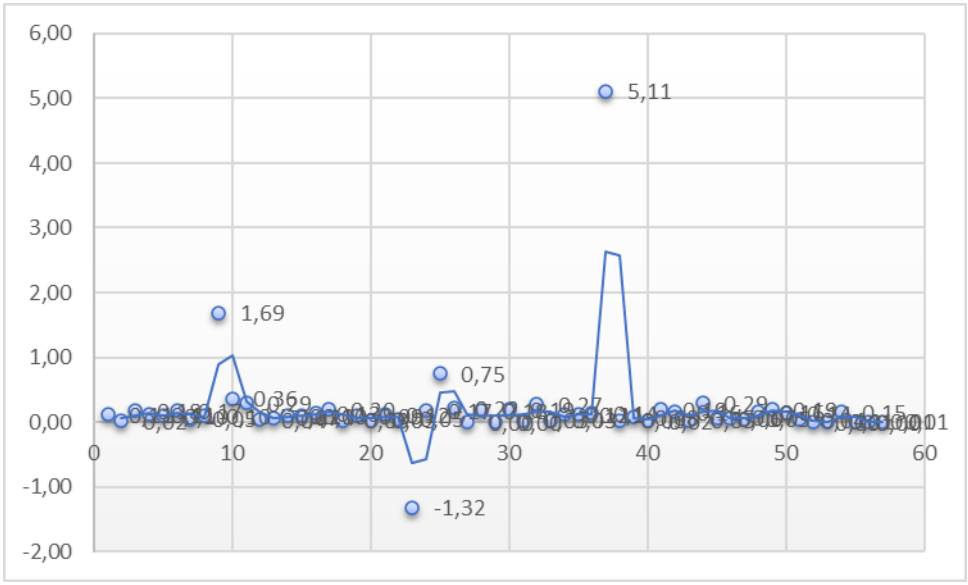
Corpoguajira

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

ENDEUDAMIENTO $\frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{TOTAL ACTIVO}}$	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.		MEDIA **0,18** DESVIACION ESTANDAR **0,19** **MEDIANA 0,12** La corporación autónoma regional – Corpoguajira, establece como índice de endeudamiento 0,5 ≈ 50%. buscando con esto un número mayor de participantes.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTO DE INTERESES}}$	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.		MEDIA 313,50 DESVIACION ESTANDAR 910,37 **MEDIANA 9,98** por consiguiente, La corporación autónoma regional – Corpoguajira, establece como razón de cobertura de intereses 9,98. buscando con esto un número mayor de participantes.

Corpoguajira

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.		MEDIA **0,09** DESVIACION ESTANDAR **0,08** **MEDIANA** **0,07** por consiguiente, La corporación autónoma regional – Corpoguajira, establece como rentabilidad del patrimonio 0.03. buscando con esto un número mayor de participantes.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.		MEDIA **0,07** DESVIACION ESTANDAR **0,06** **MEDIANA** **0,05** por consiguiente, La corporación autónoma regional – Corpoguajira, establece como rentabilidad del activo 0.02. buscando con esto un número mayor de participantes.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

1.1. Estudio del mercado

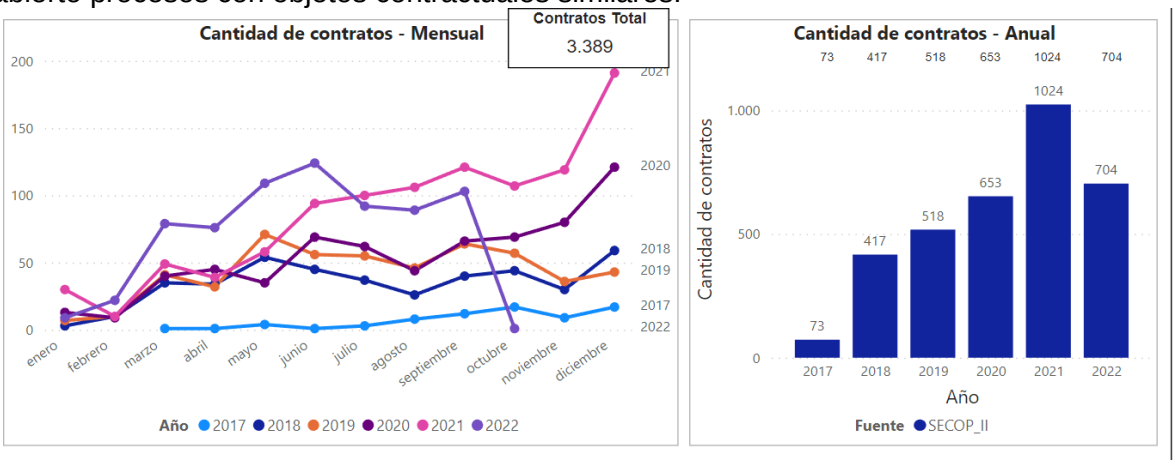
IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el primer trimestre de 2020, las compras externas de bienes y servicios presentaron una disminución de 0,4%, comparadas con el mismo periodo del año anterior. La variación anual de las importaciones se explica principalmente por la caída en las compras de productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 26,2%; y maquinaria y equipo en 6,9%. En tanto que aumentaron principalmente las compras de maíz en 31,4%; y aceites, grasas, cacao y otros productos alimenticios en 18,4%. En el primer trimestre de 2019 respecto al trimestre inmediatamente anterior, las importaciones de bienes y servicios aumentaron 0,7%. Este resultado obedece principalmente al incremento en las compras de maíz en 140,5%; y otra maquinaria y aparatos eléctricos en 1,9%. En tanto que disminuyeron principalmente las compras externas de equipo de transporte en 16,5% y productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 8,2%.

La economía colombiana ha expuesto un comportamiento estable en los indicadores más representativos de la producción económica y el consumo, Colombia se encuentra bien ubicada comparando las economías de su entorno, gracias a la estabilidad de políticas estatales que en conjunto hacen que el mercado colombiano sea atractivo para inversionistas de Asia, Europa y Estados Unidos. Por otro lado, las debilidades en la economía colombiana contrastan con la estabilidad de estos indicadores, factores tales como el retraso en infraestructura pública, el aumento de la percepción de inseguridad en las ciudades capitales como Bogotá, Cali, Barranquilla hacen que los capitales inversionistas tengan algunas dudas a la hora de invertir.

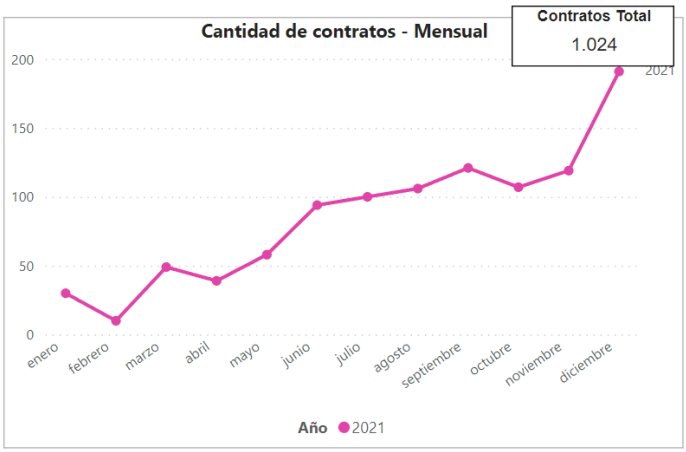
ESTUDIO DE LA DEMANDA

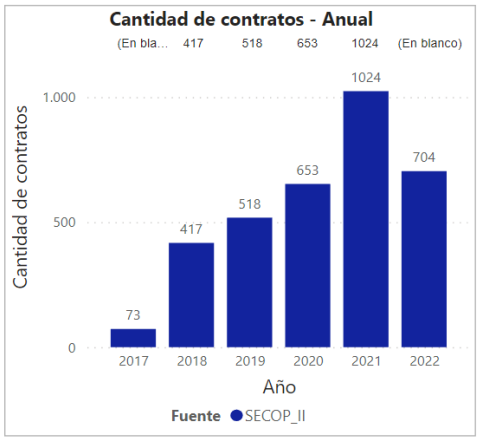
Con el fin de preservar la compra en el mercado que se relacionan con el objeto del presente proceso, se consultó en la plataforma del SECOP II, compradores que han abierto procesos con objetos contractuales similares.



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

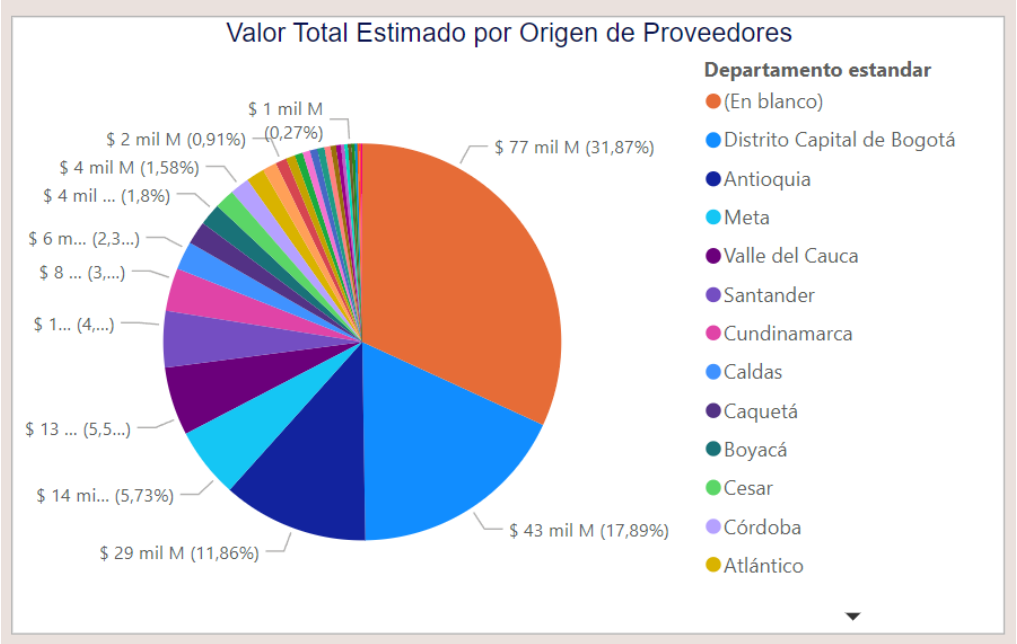
De lo anterior se puede concluir que existe la demanda del servicio en el sector es creciente en los últimos 5 años, un número aproximado a 3.389 contratos de esta naturaleza.





Para el 2021 la demanda se crece hasta llegar a un numero de 1.024 contratos de esta naturaleza.

El total de inversión de los compradores para el año 2021 fue de ($327.763.691.792.32) repartidos como los muestra la siguiente torta.



LEINESKER BARRIOS

LEINESKER AIRADIN BARRIOS GOMEZ
Oficina Asesora Jurídica